

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de Murcia y su provincia.

Hago saber: De que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 298/72, por despido, instados por Ignacio Moreno Martínez, contra la Empresa «Nacionales-Cooperative-Zuivelverdkoop-Centrales C. A. N. C. Z.» y otra, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, yo, el ilustrísimo señor don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, Ignacio Moreno Martínez, asistido del Letrado don Antonio López Imbernón, y de la otra, y como demandados, la Empresa «Nacionales Cooperative-Zuivelverdkoop-Centrales C. A. N. C. Z.» Empresa Lita, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, sobre indemnización por despido, y resultando Considerando Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Ignacio Martínez contra la Empresa «Nacionales Cooperative Zuivelverdkoop-Centrale C. A. N. C. Z.» y Empresa Lita, en acción por despido, debo absolver y absuelto a la referida Empresa «Nacionales Cooperative Zuivelverdkoop-Centrales C. A. N. C. Z.» y Empresa Lita, de la demanda por despido en su contra ejercitada por el demandante Ignacio Moreno Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de casación para ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Jaime Gestoso Bertrán. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Empresa «Nacionales Cooperative Zuivelverdkoop-Centrales C. A. N. C. Z.», se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1975.—El Magistrado.—El Secretario.—2.391-bis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Morales Pillol, nacido en Alicante, el 14 de febrero de 1903, hijo de Antonio y Rafaela, que desapareció de su domicilio, en esta capital, calle General Espartero, número 68, bajo, en los

primeros días de mayo de 1945, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo; instando el expediente su esposa, doña Marina Seguí García.

Dado en Alicante a 5 de febrero de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.467-C.

1.ª 5-4-1975

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 378/71, a instancia de «Caja de Ahorros del Sureste de España», que litiga en concepto de pobre, contra don Francisco Cascales Boluda y dos más, en reclamación de pesetas 207.000 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 13 de junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferente, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Urbana número 4, piso 1.º, derecha, subiendo por la escalera de la casa situada en esta ciudad, calle de Espronceda, ángulo a la de General Serrano. Inscrita al libro 116, folio 48, finca 6.790. Valorada en 240.000 pesetas.

Local comercial de la izquierda de la planta baja de la casa número 17 de la calle de Pinoso. Inscrita al libro 478, folio 197, finca número 29.151. Valorada en 309.000 pesetas.

Dado en Alicante a 17 de marzo de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.640-E.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 889 del año 1974, promovidos por la Entidad «Banco Noroeste, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Luis A. Pérez de Olaguer Moreno, contra don Manuel Rosell Guillén, en reclamación de 12.313.491 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se tendrá y entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que, el que lo solicitare, podrá hacerse que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

8.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-5, 4.ª planta, el día 16 de mayo próximo y hora de las doce.

Fincas objeto de la subasta

a) «El Manso» y heredad denominada «Casanovas», situada en el término municipal de Ayguafreda, que comprende una casa solar señalada con el número tres, que contiene tres solares, compuesta de planta baja y un piso alto y algunas dependencias propias de una de labranza, cuya superficie no consta, y una extensión de tierra en la cual dicha casa se halla radicada, y con la cual forma una sola finca, cuya cabida es de unas cuarenta y siete hectáreas veintidós áreas sesenta y nueve centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, con cultivo, bosque olivar, rocales y una gran parte yermo. Lindante en junto: A Oriente, con los mansos «Bruy» y «Serra del Arca» y con Manuel Soler; a Poniente, con Aragall Cruilles y parte con honores de Adela López y al Norte, parte con estos honores, mediante barranco, y los mansos «Cruilles» y «Bruy». Actualmente linda también por Sur, Este y Oeste, con la finca que se describirá en el apartado C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 281, libro 4.º, de Ayguafreda, folio 155, finca 366, inscripción tercera.

b) «Una porción de bosque de cabida siete cuarteras, equivalentes a dos hectáreas tres áreas once centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, sita en el término de Ayguafreda y paraje llamado «Las Fontetas», hacia arriba con dirección a las huertas; de los pinares de Jaime Serra de pertenencias del manso

y heredad de los, digo denominada «Bruy» Lindante: A Oriente, con tierras de los consortes Segismundo Pla de la Sala y María Ana Costa; a Mediodía, parte con tierras de Jaime Serra y parte con otras de Jaime Prat; a Poniente, parte con honores de los referidos consortes y parte con tierras del Príncipe Belmonte, y Norte, con honores de este mismo, con tierras de los repetidos consortes Pla de la Sala y Costa, en la corriente de «Las Fontetas».

Inscrita en el tomo 281, libro 4 de Ayguafreda, folio 77, finca 367, inscripción tercera.

c) «Porción de tierra, monte, en el término de Ayguafreda, procedente de la finca llamada manso «Aregall», de cabida aproximada veinticuatro mil metros cuadrados. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con tierras, monte, del manso «Casano-vas», descritas en el apartado a), y al Sur, con tierras de Manuel Soler, de la que se segregó.»

Inscrita en el tomo 281, libro 4 de Ayguafreda, folio 119, finca 384, inscripción tercera.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Granollers.

Se fijó en la escritura como tasación de las fincas hipotecadas en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, libro el presente en Barcelona a 14 de marzo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.541-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don José Laborda Peñañez y doña Dolores de Gracia Fernández Parra, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en tal escritura, siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja del edificio, situado en Canovellas, con frente a la calle Nuestra Señora de Fátima, sin número, con acceso independiente desde dicha calle, mediante la puerta que se abre a la misma. Ocupa una superficie de treinta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados y se compone de una sola nave más servicios de aseo. Linda: por su frente, calle Nuestra Señora de Fátima; derecha, entrando, vestíbulo general de entrada a las viviendas; izquierda, vivienda puerta número dos de la misma planta, y fondo, caja de escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 120 del tomo 759 del archivo, libro 26 de Canovellas, finca número 2.220, inscripción quinta.

Valorada en 265.000 pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.647-E.

CARMONA

Don Víctor Fuentes López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carmona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adopción plena de la menor María del Pilar Gómez y Ternerero, nacida en Cádiz el día 14 de diciembre de 1964, a instancia de don Manuel Higuera Niño y su esposa, doña Filomena Muñoz Rodríguez, en cuyas actuaciones, por proveído de esta fecha, se ha acordado llamar a don Rafael Gómez Valverde, padre de la referida menor, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, 3, dentro del término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente, con el fin de instruirle de las pretensiones de los solicitantes, y para que preste el consentimiento para la adopción de su referida hija, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si deja de hacerlo.

Dado en Carmona a 21 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario, F. Ríos. 2.594-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, bajo el número 162 de 1975, he dictado con esta fecha providencia teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Villa del Río, con domicilio en la calle General Cascajo, número 6, con establecimientos abiertos en dicha ciudad, en los que desarrolla la actividad de fabricación de tresillos tapizados, sillería y muebles metálicos, y su venta, bajo el nombre comercial o anagrama de «Josamper», y al propio tiempo la fabricación y venta de muebles de estilo, bajo el anagrama o nombre comercial de «Riosan», y, por último, a la venta al público de los distintos productos de su fabricación, más electromésticos y muebles en general de otros proveedores, bajo el nombre comercial de «Amuebladora de Villa del Río», habiendo acordado queden intervenidas todas las operaciones del mismo, designando a tal efecto como interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Antonio Sánchez Villanueva y don Diego Ruiz Herrero, y al acreedor «Banco Ibérico, S. A.», sucursal de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a 17 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—3.527-C.

GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto acordando el sobreseimiento y archivo del juicio universal de suspensión de pagos del comerciante individual don Anibal Cuetos González, por cumplimiento del convenio aprobado y liquidación de los créditos pendientes, y cuyo comerciante, mayor de edad, casado, almacenista de carbones, tiene su domicilio en esta villa, calle Marqués de San Esteban, 21, 2.º

Dado en Gijón a 8 de marzo de 1975. El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario. 1.023-D.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 171 de 1973-O, promovido por el Procurador señor Puig, en representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Marcos Ferragut Eluxa, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Solar sito en término de Palma de Mallorca, integrado en parte por una parcela ganada al mar, que mide una superficie de mil novecientos sesenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la zona de servicios del puerto o paseo marítimo Ingeniero Gabriel Roca; por la derecha, entrando, con una parcela de terreno sobrante de la propia zona de servicios y propiedad de Miguel Llompard; a la izquierda, con otra zona de terrenos sobrantes, y en una línea de diecisiete metros diez centímetros, con propiedad de doña Concepción Llobera Amer y don Vicente, don Enrique, don Pedro, don José Francisco y don Fernando Juan Llobera, y al fondo, con la calle Marqués de la Ceniza. Sobre este solar se ha construido un edificio destinado a Conservatorio Auditorio, que se distribuirá en aulas, auditorium, zona de escenario y restaurante. Consta de siete plantas y un total de doce mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie construida.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca en el tomo 3.067 libro 127 de la sección III de Palma, folios 245 y 249, finca 6.981, inscripciones tercera y cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, 9, 1.º, se ha señalado el día 28 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 149.237.017 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los interesados, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los autos y la certificación del Registro prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se en-

tenderá que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que conforme previene el párrafo segundo del artículo 135 de dicha Ley, se verificará la venta y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca correspondiente a la parte del crédito que no esté satisfecha.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares», periódico «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 3 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—3.539-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 346/73, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Portals, S. A.», en los cuales se ha acordado por providencia del día de hoy, la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

«Edificio en construcción, destinado a hotel, sito en la avenida de América, de la urbanización «Portals Nous», del término de Calviá (Mallorca), que consta de planta baja, que comprende recepción, dirección, «hall», salón, cuartos de calderas y almacén, y cuatro tiendas; piso principal, que comprende comedor, bar, terrazas cubiertas y descubiertas, cocina y servicios accesorios; piso primero, que comprende doce habitaciones, y pisos segundo y tercero, cada uno de los cuales comprende dieciocho habitaciones; y está situado sobre una porción de terreno, que comprende los solares números cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos treinta del plano de dicha urbanización, de cabida mil ochocientos veinte metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación en planta baja, quinientos treinta y nueve metros cuadrados, y el resto, de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados, corresponde a jardín adyacente y terrazas, y linda: al Norte, en una longitud de veintisiete metros, con calle o paseo de diez metros; al Sur, en la de cuarenta y cuatro metros, con el solar número cuatrocientos dieciséis de la urbanización; al Este, en la de cincuenta y dos metros, con la avenida de América, y al Oeste, cuyo lado está formado por una línea quebrada de tres rectas, que miden treinta y tres metros, trece metros y veinte metros, con los solares números ciento ocho y sesenta y tres de la urbanización.»

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.789 del archivo, libro 85 del Ayuntamiento de Calviá, folio 41, finca número 4.159.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.860.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a 11 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.532-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 925 de 1974, se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don José Luis Pérez-Sirera, contra doña Elvira Fiances López y don Rafael Domínguez Sánchez; en cuyos autos, por providencia de este día, se manda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Sita en Sanlúcar la Mayor.—«Suerte de tierra al sitio de Puerto Rico, de cabida tres hectáreas once áreas y treinta y dos centiáreas; que linda; al Norte, con camino disfrutadero que la separa de otra de don Antonio Rodríguez del Valle; al Este, con finca la Escalera, de los señores Herrera, y otra de don Eustaquio Beltrán; al Oeste, con la carretera de Benacazón, y al Sur, con la finca de don Patrocinio Ruiz Mora.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.236, libro 148, folio 204, finca 6.542, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 21 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, y la misma se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, 3.º, y en el de igual clase de Sevilla al que corresponda.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 930.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—907-1.

SEVILLA

Don José de Juman y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 526 del año 1974, por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Adolfo Romero Ruiz, contra don José Herrezuelo Muñoz, hoy su viuda, doña Teresa Rodríguez Olivera, y sus hijos, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 20 por 100 del tipo de la primera, las dos fincas especialmente hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente:

1.ª «Suerte de tierra calma, al sitio cortijo de «La Ratera», término de Osuna, con una extensión superficial de siete hectáreas noventa áreas y cuarenta centiáreas; que linda: por el Norte, Este, Sur y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 22 del tomo 612, libro 351, finca número 11.940 del tomo 612, inscripción primera. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 115.000 pesetas.

2.ª «Haza de tierra al mismo sitio y término, con una extensión superficial de dieciocho hectáreas treinta y cinco áreas cuarenta centiáreas; que linda; por el Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo.» Inscrita en el mismo Registro, al folio 25 del tomo 612, libro 351, finca número 11.941, inscripción primera. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 270.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 6 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por cuantos licitadores quieran intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea, la finca descrita en primer lugar, en la cantidad de 86.250 pesetas, y la descrita en segundo lugar, en la cantidad de 202.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Dado en Sevilla a 22 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—3.518-C.